

CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. CARRETERA: PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

Nº	Tema	Contenido	Ref.		
1	Infraestructura	Tramo vial Red Vial 6 (221.7 km) Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul (72.7 km) Ingreso Cerro Azul – Cerro Calavera (1.6 km) Cerro Calavera – Pampa Clarita (18.7 km) Pampa Clarita - Intercambio Chincha Alta (33.1 km) Intercambio Chincha Alta – Empalme San Andrés (41.1 km) Empalme San Andrés – Guadalupe (54.5 km)	Cláusula 1.5. (p. 19)		
2	Fecha de suscripción	20 de septiembre de 2005	p. 108		
3	Plazo de la concesión	30 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato. Si Segunda Etapa de construcción se inicia entre el año 17 y 19, se ampliará el plazo a 32 años. (opción de ampliación de plazo)	Cláusula 4.1. (p. 27) Cláusula 4.3. (p. 27)		
4	Adendas	 Adenda 1: 28 de agosto de 2007. Adenda 2: 8 de abril de 2009. Adenda 3: 16 de marzo de 2010. Adenda 4: 15 de junio de 2011. Adelanto de obras correspondientes a los literales a) y f) del Módulo A de la Segunda Etapa del Cronograma Contractual de Obras. Adenda 5: 13 de agosto de 2012. Sustitución de obras de revegetación y su mantenimiento e incorporar los términos de la Tabla conteniendo los valores mínimos de nivel de servicio global. 	Adenda1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5		
5	Factor de competencia	Retribución al Estado	Cláusula 8.19 (p. 55) y 1.5. (p. 17)		
6	Capital mínimo	US\$ 20 millones suscrito y pagado, o, íntegramente suscrito y pagados, como mínimo se tendrá al inicio US\$5 millones que se completará como mínimo a US\$15 millones al final de la construcción de las obras de la primera etapa, completando a US\$20 millones al final de la segunda etapa de las obras.	Cláusula 3.3. (p. 22 y 23)		
7	Garantías a favor del concedente	 Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras: Por US \$ 6 millones al inicio de la primera etapa o a más tardar a los dos años de suscrito el contrato, se mantendrá vigente hasta 2 años posteriores a la culminación de la etapa. Por un monto de US\$9 millones a partir del inicio de obras de la segunda etapa o a más tardar al inicio del décimo séptimo año de suscrito el contrato, se mantendrá vigente hasta 2 años posteriores a la culminación de la etapa. El monto de la garantía será ajustado de acuerdo la variación del CPI de los Estados Unidos. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por US\$ 6 millones, se mantendrá vigente desde la suscripción del contrato y 12 meses posteriores a la suscripción del Acta de Reversión de los Bienes. 	Cláusula 9.2. (p. 61 y 62)		



CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. CARRETERA: PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

Nº	Tema	Contenido	Ref.
8	Garantías a favor del concesionario	Garantía de Ingresos por tráfico. Se asegura un ingreso mínimo por peaje de: • 9.2 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, hasta el cuarto año de la Concesión. • 10 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, entre el año 5 y 16 de la Concesión. • 12 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, desde el año 17 de la Concesión.	Cláusula 9.10. (p. 69 y 70)
9	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada Referencial Inicial: US \$ 192.091,31 miles (sin incluir IGV). Primera etapa: US \$ 58 711 889.83 (monto reestimado), no incl. IGV Segunda etapa: US \$ 45 456 614.29 (monto reestimado), no incl. IGV	Cláusula 1.5. (p. 14) y Anexo II (p. 171-175) Adenda 2
10	Obras	 Actividades Preparatorias: (2 años) Puesta a punto de los siguientes tramos: Puente Pucusana-Cerro Azul (73km), progresiva 94+400 y Guadalupe. Construcción del Intercambio Vial Cerro Azul y de las unidades de peaje Jaguar e lca. Primera Etapa: (2 años siguientes a la entrega de predios) Construcción de la primera calzada, en los 6km. de tramos intermedios entre las progresivas 21+200 a 22+200; 22+600 a 23+600 y 39+200 a 43+200 y la primera calzada de la variante PERU LNG entre las progresivas 28+000 a 33+000. Construcción de puentes sobre los ríos Cañete min. 237 m. lineales (en ambas calzadas). Construcción de un (01) intercambio vial en Pampa Clarita y tres (03) pasos a desnivel en Cochahuasi, Santa Bárbara y Herbay Bajo. Construcción de la segunda calzada (izquierda) de la autopista entre las progresivas 1+600 (Cerro Calavera) a 38+620, incluido tramos intermedios y PERU LNG. Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud mínima es de 50m. lineales (calzada derecha). Segunda Etapa: Construcción de la segunda calzada izquierda entre las progresivas 38+620 y 53+386. Construcción de puentes sobre los ríos: Rio Chico y Matagente en Chincha cuyas longitudes mínimas serán de 120 m. lineales, Río Pisco (min. 237m), quebrada Tambo de Mora (min. 35m), quebrada Topará (min.50 m), para cada calzada. Construcción de dos (02) intercambios viales en Tambo de Mora y Pisco, tres (03) pasos a desnivel, uno (01) en Chincha, uno (01) en Chincha Alta y uno (01) en San Andrés. 	Anexo II Adenda 2



CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. CARRETERA: PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

N	Tema	Contenido	Ref.
11	Toma de Posesión de los Bienes	Los predios urbanos o rurales para iniciar trabajos dentro de la Primera Etapa deben ser entregados por el Concedente como sigue: a) Predios del Sub Tramo 3: El 80% de los predios en términos del área total, serán entregados como máximo el 30 de mayo de 2009, el otro 20% a más tardar el 30 de setiembre de 2009. b) Predios del Sub Tramo 4: El 80% de los predios en términos del área total, serán entregados como máximo el 30 de junio de 2009, el otro 20% a más tardar el 30 de octubre de 2009.	Cláusula 5.2 Adenda 2
12	Obligaciones del Concesionario	Modificación del Cronograma de Ejecución de Obras de la Primera Etapa Hasta el 20 de setiembre de 2009 el Concesionario deberá haber culminado con las siguientes obras: a) Autopista (2 calzadas) desde la progresiva 1+600 hasta el Centro Poblado de Santa Bárbara y paso a desnivel de Santa Bárbara (progresiva 5+920), hasta el 15 de agosto de 2009. b) Autopista (2 calzadas) desde la progresiva 5+920 hasta el Centro Poblado de Santa Cruz (progresiva 7+400), hasta el 20 de setiembre de 2009.	Cláusula 6.1 Adenda 2
13	Solución de controversias	Trato Directo Arbitraje Arbitraje de conciencia. Controversias técnicas Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas	Cláusula 15.12 (p. 102) Cláusula 15.13 a) y b) (p. 103-105)
14	Penalidades	El incumplimiento en el inicio y terminación de las obras por causas imputables al Concesionario dará lugar a una penalidad de 0.03% del valor de la Inversión Proyectada Referencial por cada día calendario de retraso.	Cláusula 6.15 (p. 41)
15	Causales de caducidad	Vencimiento del plazo Mutuo Acuerdo Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor) Efectos de la caducidad Procedimiento para la caducidad de la concesión Liquidación del contrato Procedimiento para el rescate en caso de resolución del contrato	Cláusula 14.114.16 (p. 87-100)
16	Equilibrio económico	Si como consecuencia de las leyes o actos de gobierno ocurre: • La Reducción de los ingresos brutos anuales en 10% o más en un mismo año. • El incremento de los Costos y/o gastos anuales en 10% o más. • O el efecto compuesto de las dos anteriores. También se considerará en el caso en que el cálculo de la fórmula presentada (D) de cómo resultado un valor mayor al 15% o menor al -15%.	Cláusula 8.20. (p. 57 y 58)



CONCESIONARIO: CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A. CARRETERA: PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA

Nº	Tema	Contenido	Ref.
17	Garantías a favor de acreedores permitidos	Se puede otorgar en garantía el derecho de concesión, los ingresos netos de la concesión (deducida la tasa de regulación y cualquier monto comprometido a entidades estatales) y las acciones del concesionario correspondientes a la participación mínima.	Cláusula 9.5. (p. 63)
18	Pólizas de seguros	 De responsabilidad civil contra terceros De accidentes personales De riesgos laborales De siniestros de bienes en construcción De Obras Civiles Terminadas De operación Pólizas 3D Otras pólizas (voluntario) 	Sección X (p. 70 -76)
19	Inicio de operaciones	A la toma de posesión del derecho de explotación. Sin embargo, la explotación sólo podrá iniciarse cuando el Concesionario haya cumplido con entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento y pólizas de seguro que exige el Contrato.	Cláusula 8.8 Cláusula 8.9
20	Estándares de servicio	Niveles de servicio y plazos de respuesta, se agrupan en estándares para calzada, berma, drenajes, señalización vertical, señalización horizontal, elementos de descarrilamiento, seguridad vial, derecho de vía, puentes y viaductos.	Anexo I. Apéndice 3 (p. 133-140).
21	Tarifas	 Peaje inicial de S/. 4.62 (más impuestos) hasta la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa. A partir de la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa, la tarifa a ser cobrada es de US\$ 1.5 (más impuestos). 	Cláusulas 8.17 a) - c) (p.53 y 54)
22	Reajustes de tarifas	 A partir la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa, peaje se reajusta anualmente con una fórmula que lo indexa en un 50% al IPC nacional y 50% al IPC de EU. En caso que se registre una variación mayor al 10% en el transcurso del año, se podrán determinar reajustes extraordinarios. 	Cláusula 8.17 d) (p. 54- 55)
23	Retribución del Estado	 1% de los ingresos mensuales por concepto de peajes, a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación de las obras de la primera etapa, o a más tardar al finalizar el año 4 de la concesión. 18.61% de los ingresos del peaje a partir de la culminación de las obras de la primera etapa o al inicio del año 5 hasta la finalización de la concesión. 	Cláusula 8.19